



Secretaría de Gobierno de Salud
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

2019 – “Año de la Exportación”

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA N° 09 /19

JUNIO 2019

**AUDITORÍA PROGRAMA 44 – ACTIVIDAD 1
“INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE
ENFERMEDADES TROPICALES Y SUBTROPICALES”
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL (INMET)**

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACION**





INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	5
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	5
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	5
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	6
4.- ACLARACIONES PREVIAS _____	6
5.- TAREA REALIZADA _____	7
6.- MARCO DE REFERENCIA _____	8
7.- ASPECTOS AUDITADOS _____	10
8.- OBSERVACIONES Y SEGUIMIENTO _____	15
9. OPINION DEL AUDITADO _____	16
10. CONCLUSION _____	16

INFORME EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

INFORME DE AUDITORÍA N° 9/19 PROGRAMA N° 44 – ACTIVIDAD 1 “Investigación Para La Prevención Y Control De Enfermedades Tropicales Y Subtropicales”

❖ OBJETO DE LA AUDITORIA

El objeto del presente informe consiste en evaluar la gestión desarrollada por el Programa vinculada con la Actividad 1 Investigación y Control de Enfermedades Tropicales y Subtropicales y Proyecto 1, este último con relación al estado de la construcción del Instituto Nacional de Medicina Tropical en su etapa primera.

❖ ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación solicitando la información correspondiente al Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMET), sito en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, habiendo iniciado mismas en Febrero y concluyendo en el mes de Abril de 2019.

El período bajo análisis corresponde al ejercicio 2018.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría (PAT) 2019, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación y que no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores al desarrollo de las tareas de auditoría, que puedan modificar su contenido.

Asimismo se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, que a continuación se detallan:

- Solicitud de información al área auditada.
- Análisis de las metas físicas y de la ejecución presupuestaria.
- Consulta en el sistema e-SIDIF de las erogaciones de fondos realizadas por el programa. (especialmente en lo que respecta a los pagos y transferencias del Proyecto N° 1.)
- Revisión de la normativa vigente aplicable al programa.
- Seguimiento de observaciones de informes anteriores.

❖ OBSERVACIONES

De las tareas llevadas a cabo con motivo de este trabajo no surgieron comentarios relevantes que merezcan ser observados.

❖ OPINION DEL AUDITADO

Mediante NO-2019-55934929-APN-UAIMS#MSYDS de fecha 19/06/19, se solicitó a las Direcciones intervinientes en la realización de la obra se expida respecto de la opinión del auditado.

Por medio de NO-2019-56930389-APN-DAS#MSYDS del 24/6/2019, la Dirección de Arquitectura Sanitaria responde:....”cumpló en informar que no tengo objeciones ni comentarios al particular en lo referente al alcance de esta Dirección.”

❖ CONCLUSION

En virtud del relevamiento efectuado y del seguimiento de observaciones realizado en el presente informe, surge que se encuentra finalizada la Entrega _1 de la obra del edificio del Instituto de Medicina Tropical (INMeT), quedando aún pendiente la firma de un nuevo acuerdo que establezcan las tareas, plazos y condiciones, correspondientes para la Entrega_2.

No obstante lo expuesto, cabe destacar que dado lo establecido por el Decreto N° 91/19 de fecha 29/01/2019, mediante el cual se sustituye el Artículo 1° del Decreto N° 125, indicando que *“el Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMET) funcionará como organismo desconcentrado en el ámbito de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán (ANLIS)”*, el seguimiento de las observaciones expuestas quedará a cargo de dicho organismo.

CABA, 25 de Junio de 2019.

SN
JF